

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EMMA/DM.

EXPTE. N° 0516-1585/1991

**DECRETO N° 9668 -ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019**

**VISTO:**

El expediente N° 0516-1585/1991: caratulado: ZARATE, MARISA NINFA: S/ ADJ. DE LOTE FISCAL EN B° EL CHINGO DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 9365-H-2011 de fecha 20 de Octubre de 2011, se adjudicó en venta a favor del Sr. Ernesto Lamas, DNI N° 5.264.393 y de la Sra. Marisa Ninfa Zarate, DNI N° 14.099.225, el Lote Fiscal N° 03, Manzana 106, Padrón A-86598, Matrícula A-65632, ubicado en el Barrio El Chingo de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Ciento Setenta y Cinco (175) "Compraventa, e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Ernesto Lamas y Marisa Ninfa Zarate, y éstos a favor de aquel por \$6.737,50 y \$6.500, respectivamente", de fecha 27 de Septiembre de 2012, pasada ante el Escribano de Gobierno Rubén Oscar Sapag;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$6.737,50), suma que a la fecha se encuentra cancelada, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 127/2018, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 21 de Diciembre de 2018 (fs. 106);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. Ernesto Lamas, DNI N° 5.264.393 y de la Sra. Marisa Ninfa Zarate, DNI N° 14.099.225, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 03, Manzana 106, Padrón A-86598, Matrícula A-65632, ubicado en el Barrio El Chingo de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

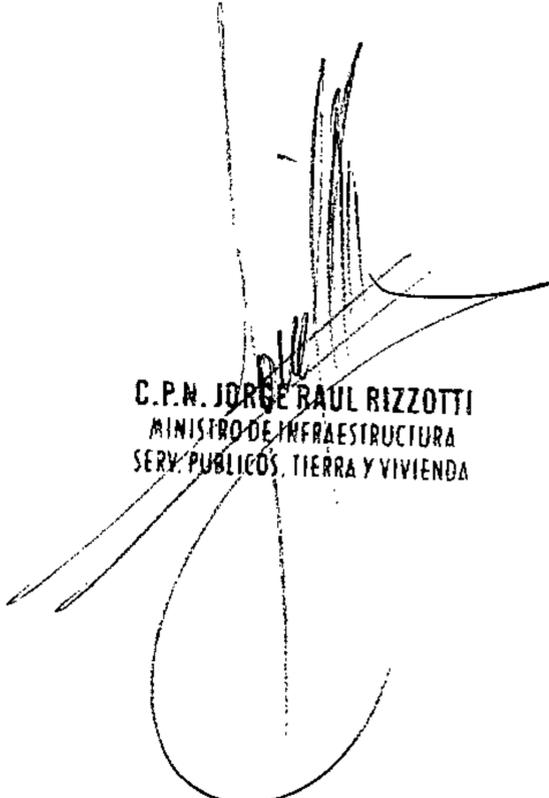


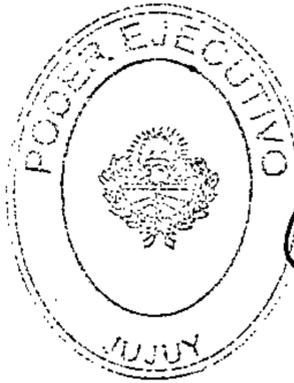
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

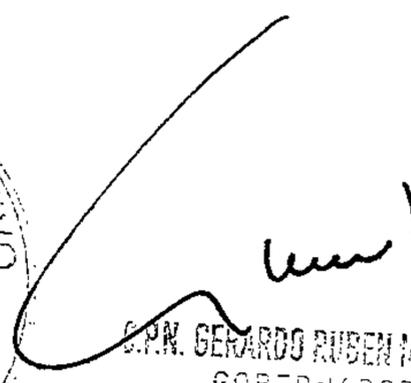
**9668**

**-ISPTyV.-**

**ARTÍCULO 2°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos; Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

  
C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR